



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2024

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PROCESO PARA  
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE TICKETS PARA CONSUMO DE  
LA INSTITUCIÓN POR PERÍODO DE 6 MESES

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Claudino Sosa</b>, director de Recursos humanos, en representación del <b>Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;</li> <li>• <b>Lcda. Yudelka Polanco de Tena</b>, directora interina de la Dirección Jurídica;</li> <li>• <b>Lcda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;</li> <li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; e</li> <li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li> </ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones específicas para el proceso de “adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución por período de 6 meses”.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2003).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** Observada la resolución n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTO:** El acto de representación, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

**VISTA:** El acta número CCRD-CCC-2024-017, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la cual se aprueba el inicio de proceso para adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución por período de 6 meses: René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (Perito Técnico), Betionny Soriano, analista de Contabilidad (Perito Financiero) y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios (Perito Legal).

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (Perito Técnico), Betionny Soriano, analista de Contabilidad (Perito Financiero) y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios (Perito Legal), para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución por período de 6 meses.

**VISTO:** Dictamen jurídico sobre observaciones al pliego de condiciones específicas para el proceso de comparación de precios para la “Adquisición de tickets de combustible por un periodo de 6 meses. Ref. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-CP-2024-0005”, emitido en fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por la directora interina Jurídica, Lcda. Yudelka Polanco.

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024.

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** Que se ha podido verificar la existencia de la debida apropiación presupuestaria para la “adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución por período de 6 meses”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0005, a través del proceso de comparación de precios, conforme se evidencia en el certificado de fondos actualizado, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de esta CCRD.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, establece en su artículo 42 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, “Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores”.

**POR CUANTO:** Que el Decreto n.º 416-23, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 100 que, en el la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento de comparación de precios deberá:



CCRD-CCC-2024-018

REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional.
2. Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas.”

**POR CUANTO:** la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley n.º 340-06 modificada.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** los términos de referencia, correspondiente a la adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución por período de 6 meses, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0005, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

**SEGUNDO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 5:04 p.m., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,  
encargada interina de la Oficina de Acceso a la  
Información;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,  
directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,  
directora interina Jurídica;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,  
director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*

Pág. 3 de 3

**“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”**